

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLIN, Y EL PUNTO DE FORMACIÓN INCORPORA FUNDACIÓN EL SEMBRADOR

SUJETO AL CONVENIO MARCO:

[Convenio de colaboración entre el servicio Público de Empleo Estatal y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa", para el fomento y difusión de la actividad formativa y las prácticas profesionales no laborales realizada en el marco del programa Incorpora de la Obra Social "La Caixa".]

De una parte:

D. RAMÓN GARCÍA RODRIGUEZ con D.N.I. 52750542-L, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE HELLIN, con domicilio social en C/Rabal, 1 con C.I.F.: P-0203700-J

En adelante, la "EMPRESA COLABORADORA"

Y de otra:

Dña. ROSA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA, con D.N.I. 70729241-D, en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN EL SEMBRADOR con domicilio social en Calle Hermanos Jiménez nº 13, (02004) de Albacete con C.I.F.: G-02434819



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

La EMPRESA COLABORADORA se compromete a facilitar la realización de las prácticas no laborales a los participantes del PROGRAMA en sus instalaciones, en la forma y horarios acordados previamente.

A tal fin, la EMPRESA COLABORADORA ofertará las prácticas no laborales relacionadas con los contenidos del PROGRAMA y útiles para dispensar a los participantes una visión práctica y real de dichos contenidos y obtener la formación práctica necesaria para completar las acciones de capacitación.

Los participantes que figuran en el **Anexo I** del presente CONVENIO desarrollarán las prácticas programadas en horarios y fechas convenidas, en las instalaciones de la EMPRESA COLABORADORA, sin que ello implique relación laboral alguna con dicha EMPRESA COLABORADORA.

La EMPRESA COLABORADORA queda exenta de cualquier responsabilidad laboral o de cualquier otra índole respecto a los participantes que realicen las prácticas no laborales en su centro de trabajo. A tal efecto, la EMPRESA COLABORADORA no adquirirá más compromisos que los derivados del presente acuerdo.

SEGUNDA.- LA EMPRESA COLABORADORA nombrará un/a responsable para la coordinación de las prácticas no laborales, que garantizará la orientación y consulta del participante.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Por parte del PUNTO DE FORMACIÓN INCORPORA:

- Nombrar un/a responsable/coordinador/a para el seguimiento de las prácticas no laborales, el/la cual deberá realizar las funciones de manera coordinada con el alumno y con el/la tutor/a designado por la EMPRESA COLABORADORA.

3.2 Por parte de la EMPRESA COLABORADORA:

- Nombrar un/a tutor/a responsable de la adecuada ejecución de las prácticas no laborales, el cual tendrá como función la coordinación con el/la tutor/a de prácticas para el correcto seguimiento del/la alumno/a.

CUARTA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro, que la Fundación El Sembrador, tiene suscrito con **REALE SEGUROS GENERALES, S.A.**